

21
nos Capitulares que firmamos, y se acordó lo siguiente
Viose memorial de D. Pedro de Mata Moncagudo R.º y
Capellan ma.º de la Capilla de la S.ª Cruz por el que
expresa solicitada ante Corte Romana se continen Diferen-
tes indulgencias Plenarios y jubileos para los Cofra-
des de la S.ª Cruz, y otras personas para su ma.º
Culto y veneración. y otras que en dicho memorial se expre-
sa con un extracto de las indulgencias y Jubileos, y con-
texara Estavilla de uno, y otros acuerdos que para determi-
nar sobre ello se hizo el 2.º de Nov.º Citas a Ayuntamiento.
El día que tengamos conveniente para determinar sobre
el contenido de dicho memorial

Viose memorial de D. Nicolás de Cuenca fern.º P.º
en que expresa se le nombra por Abogado de esta.ª en
la elect.º de Celebrara entre el conuiente, que por sus
tas causas no puede recibir dicho Empleo por ende se le
conceda el y emienda por esta.ª acuerdo se tenga
presente en el Ayuntamiento que se cita en el acuerdo
anteriormente para su determinación.
Viose por Estavilla los despachos literales a favor de
Manuel Joseph Martin de Maestas de papel de Vizcaya
para la familia de Polvora, y Manuel de Nobles Martin
de P.º de la, y de Juan Lucas Garcia conductor de dicho
papel vecinos de esta.ª con el extracto de las prehemé-
ncias y exenciones q.º acompañan a dicho Despacho
y exenciones de ellos en esta Villa acuerdo se guarden y cum-
plan como en ellos se contiene entendiéndose en lo
personal y no en lo real y de las de Teram.º de esta ciudad.
El 3.º de Nov.º Juan fern.º de R.º y Tom.º Dijo que
en el día que las elecciones quales de P.º se puro pro-
por.º por el Sr. D.º J.º Melgares Segura